

BASES PROMOCION A OPERADORES
“OFERTAS DE SEGUROS A CLIENTES”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan de marketing, se obliga a disponibilizar sus POS presentes en los locales o comercios que le prestan servicios, para implementar en ellos alertas bidireccionales del Seguro Oncológico y Muerte Accidental (SONAP) o el Seguro de Hospitalización, ambos intermediados por BancoEstado Corredores de Seguros S.A. Por su parte, CajaVecina pagará una comisión de \$400 (cuatrocientos pesos) a sus operadores en caso de confirmarse la venta del seguro por medio del canal telemarketing de BancoEstado Corredores de Seguros S.A. (BECS), siempre que dichos operadores cumplan los requisitos de la promoción entre el 1 de Agosto de 2020 y el 30 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

El cliente que tenga una oferta de seguro por BECS y utilice CajaVecina para realizar una transacción con Tarjeta BancoEstado, ya sea, giros en efectivo, transferencias de fondos, pago de servicios, recarga de celular, pago de productos financieros o cualquier otra transacción que requiera usar una Tarjeta BancoEstado, se le podrá desplegar un mensaje informándole que tiene una oferta de seguro y si desea ser contactado. Si el cliente se encuentra interesado deberá seleccionar “aceptar” (botón verde) e ingresar su teléfono de contacto de 9 dígitos. En caso contrario, deberá seleccionar “rechazar” (botón rojo) y continuar con la transacción en CajaVecina.

Finalmente, el cliente interesado en ser contactado por una oferta de seguro, recibirá un llamado de parte de BECS en un plazo máximo de 48 horas hábiles posterior a la transacción efectuada en CajaVecina.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Participantes

Participarán todos los operadores de CajaVecina cuyos POS, durante el período de la campaña, hayan registrado al menos un cliente interesado en ser contactado por

su oferta de seguro, sea contactado por BancoEstado Corredores de Seguros S.A., y se concrete la venta del seguro vía telemarketing de BECS.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de vigencia de esta promoción comienza el 1 de Agosto de 2020 y concluye el 30 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda de estas Bases, recibirán una comisión de \$ 400 (cuatrocientos pesos) por cada cliente interesado en ser contactado por la oferta de seguro, sea contactado por BancoEstado Corredores de Seguros S.A., y se haga efectiva la venta del seguro vía telemarketing BECS.

Quinto: Entrega del Beneficio

Los operadores que a través del POS hayan registrado a clientes interesados en ser contactados por una oferta de seguro, ratifique su interés cuando sea contactado por BancoEstado Corredores de Seguros S.A., y se haga efectiva la venta del seguro entre el 1 de Agosto 2020 y el 30 de Septiembre 2020, ambas fechas inclusive, recibirán sus comisiones abonadas a su cuenta el día en que se realice el pago de comisiones correspondientes al respectivo mes de campaña.

En caso de haber una diferencia producida por la venta efectiva de un seguro durante el mes de Octubre, ésta se verá reflejada en la comisión a pagar correspondiente a este mes.

El detalle de esta comisión será informada al operador a través de Call Center, correo electrónico, alerta POS u otro medio de comunicación que CajaVecina estime conveniente.

Sexto: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en esta Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de

actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

Séptimo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a suspender la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Octavo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.